



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LINA MARÍA FRANCO TRUJILLO contra EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICAN S.A, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 6 de abril de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; y que fue efectivamente recibido por dicha entidad según acuse de recibido de la misma fecha.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 073, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 30 de ABRIL de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fd6c62c7985719dadec35cdbcfecdd5a880221eaea3afd67
7183fa107179c69**

Documento generado en 29/04/2021 11:47:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**